RECIBIDO A SATISFACCIÓN FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 008 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ
NIT:	891.401.480-6
REPRESENTANTE LEGAL:	FANY TORO BEDOYA
CEDULA:	42.051.771
CONTRATISTA:	ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
CEDULA:	42.088.505-9
DIRECCIÓN:	CALLE 23 20 17 PROVIDENCIA
REG. TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR FINANCIERO, TRIBUTARIO, PRESUPUESTAL Y CONTADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, PRESTANDO EL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE EN EL MANEJO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

En las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ**; se reunieron con el fin de verificar el recibido a satisfacción del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008**, las siguientes personas: en representación de la Institución el (la) señor(a) rector(a) **FANY TORO BEDOYA**, el funcionario a cargo de la supervisión **RUBEN ZAPATA LOZANO** y el contratista **ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO**.

El contratista presentó informe detallado, dando cumplimiento a lo estipulado en el objeto del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008** mediante documento que hace parte integral de la presente acta:

1. Se realizaron recomendaciones en cuanto a las fechas de los contratos, los soportes presupuestales CDP y RP así como de la documentación legal que deben aportar los contratistas, tanto personas jurídicas como personas naturales y se advierte nuevamente sobre la publicación de la Contratación en la página de SECOP II dentro de los plazos establecidos (3 días siguientes a la firma del contrato), de igual manera se enfatizó que por ley de garantías se debería garantizar la pluralidad de oferentes publicando en la plataforma SECOP II el aviso de invitación por la opción de régimen especial sin ofertas.
2. Se dejan recomendaciones y se aclaran dudas respecto a las actividades a realizar en las visitas de asesoría contable, objeto del contrato suscrito con la Contadora.
3. Se revisó en detalle los soportes de contratación y pagos realizados en el período, para la elaboración de los formularios de declaración de retención en la fuente y de estampillas correspondiente al mes de marzo de 2026.

4. Se revisaron en el sistema contable los registros y movimientos de cuentas presupuestales y contables con el fin de realizar el seguimiento y ajustes pertinentes para generar informes trimestrales.
5. Se prestó apoyo en la proyección de contratación con recursos de gratuidad recibidos en marzo 31 de 2026, así como la determinación de mayor valor recibido y su correspondiente adición al presupuesto de la institución.
6. Se realizó la conciliación bancaria de marzo de 2026, se revisó el movimiento de bancos de acuerdo con los registros en el software financiero. La conciliación del mes de abril se realizará en cuanto lleguen los extractos.
7. Se elaboraron los informes contables correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2026 y se presentaron de manera oportuna a la Secretaría de Educación Municipal en los términos establecidos por la Contaduría General de la Nación, previa validación en el aplicativo CHIP de dicho ente de control.
8. Se elaboró y presentó el informe de ejecución presupuestal SIFSE correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2026, atendiendo las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado 2026-EE-087855 de marzo 6 de 2026.
9. Se rindieron informes ante la Secretaría de Educación Municipal
10. Se realizó acompañamiento en la elaboración de contratación durante el período
11. En atención a la reciente vinculación de nueva tesorera, se programaron 2 jornadas de acompañamiento para dar instrucciones puntuales a los procesos que como funcionaria tesorera deberá realizar.
12. se precisa respecto de la responsabilidad asumida por parte de la Contadora para el diligenciamiento y presentación de los formatos de retención en la fuente, a través de la plataforma de Servicios informáticos electrónicos de la DIAN mediante la herramienta de Firma Electrónica, y se deja claramente establecido que el pago será absoluta responsabilidad de la funcionaria tesorera.
13. Se prestó el servicio de asesoría vía telefónica y a través del correo electrónico de acuerdo con las solicitudes realizadas por la tesorería y la Rectoría.

Una vez verificada la información entregada por el contratista pudimos constatar que se dio cabal cumplimiento al objeto contractual, por lo tanto, se recibe a satisfacción y se procede a autorizar el pago parcial del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 008**.

Con base en esta acta la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ** y el contratista, declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los participantes el 29 de abril de 2026.

FANY TORO BEDOYA
Rectora

RUBEN ZAPATA LOZANO
Supervisor

ALEXANDRA ARISTIZABAL LONDOÑO
Contratista